

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 18 PAGINAS	Salta, 23 de mayo de 1995	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
N° 14.675 Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 920 del 08/05/95 - Contrato de locación de servicios.....	1982
M.S.P. N° 929 del 08/05/95 - Reconocimiento de servicios.....	1983
M.S.P. N° 932 del 08/05/95 - Declara interés Pcial. al curso de Educación continua (R° de Lerma).....	1983
M.G. N° 935 del 08/05/95 - Modifica parcialmente Decreto N° 551/93 Anexo X.....	1983
M.B.S. N° 940 del 08/05/95 - 1ª. Travesía de la integración "Del Altiplano al Mar 1995": Interés Pcial.	1984

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 921 del 08/05/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	1985
M.S.P. N° 922 del 08/05/95 - Cesantía de Personal.....	1985
M.S.P. N° 923 del 08/05/95 - Traslado de Profesional.....	1985
M.S.P. N° 924 del 08/05/95 - Licencia Especial.....	1985
M.S.P. N° 925 del 08/05/95 - Cesantía de Personal.....	1986
M.S.P. N° 926 del 08/05/95 - Cesantía de Personal.....	1986
M.S.P. N° 927 del 08/05/95 - Cesantía de Personal.....	1986
M.S.P. N° 928 del 08/05/95 - Cesantía de Personal.....	1986
M.S.P. N° 930 del 08/05/95 - Afectación de Profesionales.....	1987
M.S.P. N° 931 del 08/05/95 - Traslado de Profesional.....	1987
M.S.P. N° 933 del 08/05/95 - Accidente de Trabajo.....	1987
M.G. N° 934 del 08/05/95 - Reconocimiento Pecunario de licencias.....	1988
M.G. N° 936 del 08/05/95 - Reconocimiento Pecunario de licencias.....	1988
M.G. N° 937 del 08/05/95 - Rechaza Recurso Jerárquico.....	1988
M.G. N° 938 del 08/05/95 - Rechaza Recurso Jerárquico.....	1988

EDICTOS DE MINAS

N° 749 - Borax Argentina S.A. - Expte. N° 14.984.....	1988
N° 748 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.950.....	1989

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 787 - Agropecuaria Río Juramento S.A. - Expte. N° 34-161.059/90 y otros.....	1989
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 906 - Medina de Aragón, Elisa Elisabel y Martha Alicia Aragón - Expte. N° B-63.069/95.....	1990
N° 903 - Cuéllar, Ruperto - Expte. N° 2B-49.430/94.....	1990
N° 902 - Vivas, Antonia - Expte. N° B-63.372/95.....	1990
N° 901 - Aguaisol, Andrés Avelino - Expte. N° B-50.687/94.....	1990
N° 899 - Cejas, Jacinto del Tránsito y Rojas de Cejas, Victoria - Expte N° A-88.035/87.....	1990
N° 897 - Ovejero, Francisco Isaac Trifon y otro - Expte. N° 5063/94.....	1990
N° 886 - Ortiz de Ruyeri, Zusana del Valle - Expte. N° B-11517/90.....	1990
N° 885 - Vaca, María Jesús - Expte. N° 1B-65.242/95.....	1991
N° 873 - Castro, Pablo Isaac - Expte. N° B-63.544/95.....	1991

REMATES JUDICIALES

N° 909 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. 1B-49.241/94.....	1991
--	------

	Pág.
N° 907 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-56.377/95.....	1991
N° 904 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 63.433/95.....	1992
N° 895 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. N° B-49.439/94	1992
N° 892 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° 138/91.....	1992
N° 890 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° B-50.808/94	1992

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 896 - Xarau Motor's S.R.L. - Expte. N° B-65.535/95	1993
N° 840 - Alaniz, Olga Julia - Expte. N° B-58.268/94	1993

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 891 - Guillermo Aquino - Expte. N° B-47.255/93.....	1993
N° 829 - Sabantor S.A. - Expte. N° 1B-60.723/94.....	1993

EDICTO JUDICIAL

N° 905 - Eufrazio Antonio Carrizo - Expte. N° 34.995/93	1994
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 910 - Centro Argentino de Pocitos, para el día 04/06/95.....	1994
N° 900 - Misión Evangélica Asamblea de Dios - Embarcación, para el día 22/06/95.....	1994

AVISO GENERAL

N° 908 - U.C.R. Resolución de Presidencia N° 01/95	1994
--	------

RECAUDACION

N° 911 - Del día 22/05/95.....	1995
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 08 de mayo de 1995

DECRETO N° 920

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 3.321/94 - Código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Alejandro Barrios, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñó como Encargado de Recuperación Mecánica del Parque Automotor de este Ministerio, desde el 03 de octubre al 31 de diciembre de 1994.

Que atento lo informado por las Direcciones General Legal y Técnica y de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Alejandro Barrios, D.N.I. N° 8.163.708, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 08 de mayo de 1995

DECRETO N° 929

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 24.493/92 - código 78 y 40.553/94 - código 121

VISTO la Resolución Ministerial N° 0568/95, y

CONSIDERANDO:

que dicho instrumento legal fue dictado a efectos de posibilitar la autorización de diversos Reconocimientos de Servicios dispuestos en favor de prestaciones realizadas por profesionales que culminaron su especialización en el Sistema de Residencias Médicas.

Que dado el tiempo transcurrido se hace necesario regularizar la situación laboral de los doctores Pedro Marcelo Ramos, C.U.I. N° 16.128.307; Esther Noemí Ponce, C.U.I. N° 12.779.973; Silvia Marina Armella de Macías, C.U.I. N° 11.538.916 y Delia Benita Jove Choque, C.U.I. N° 18.693.312.

Que por lo tanto, corresponde la aprobación del instrumento mencionado "ut supra" mediante el dictado del presente decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 0568/95 (copia) de fecha 28 de marzo de 1995, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 08 de mayo de 1995

DECRETO N° 932

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 44.101/94 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de interés provincial al Curso de Educación Continua que se lleva a cabo en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento ha surgido del convenio suscripto entre el citado nosocomio y el Departamento de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, con la concurrencia de

distinguidos catedráticos de primer nivel facultando el intercambio de conocimiento y experiencia.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Zona Oeste del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Curso de Educación Continua que se llevó a cabo en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, los 1° y 3° sábados de cada mes, desde agosto a diciembre de 1994.

Art. 2° - Declárase de interés provincial al Curso de Educación Continua que se lleva a cabo en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, los 1° y 3° sábados de cada mes, desde marzo a diciembre de 1995.

Art. 3° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Nordera - Muro - Martino.

Salta, 08 de mayo de 1995

DECRETO N° 935

Ministerio de Gobierno

VISTO el Expte. N° 50-146.034/93, que se relaciona con la situación laboral de agentes absorbidos en la planta de personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, mediante Decretos N°s. 551 y 567/93; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto 551/93 dispone la incorporación al organismo penal, entre otros, de los siguientes agentes provenientes de distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial; Cra. Silvia Estela Plaza, como Auditora, con el grado de Adjutor - Escalafón Profesional y Técnico; Dra. Irma del Valle Cañari, como psicóloga con el grado de Sub-Adjutor - Escalafón Profesional y Técnico; Sres. Julio César Pérez, María Verónica Párraga y Mirian

Susana Ramírez, como Auxiliares con el grado de Agente-Escalafón Penitenciario;

Que en lo que respecta a la Cra. Plaza, si bien -como surge de las actuaciones- la misma percibe en la institución penal una remuneración inferior a lo que le correspondía en el organismo de procedencia, los dictámenes emitidos por las Asesorías Letradas de la Dirección General de Personal (fs. 27 y vta.) y del Ministerio de Gobierno (fs. 40 y vta.), coinciden en que la remuneración debe ajustarse al grado de revista con que fue incorporada al organismo penal en el marco de lo establecido por el Art. 49 inc. a) apart. 1) de la Ley Orgánica N° 5.639;

Que en consecuencia, se desprende que la jerarquía de adjutor asignada a la Cra. Plaza se ajusta a derecho, al encuadrarse en la norma legal mencionada, por lo que no cabe efectuar modificación alguna respecto de su situación laboral;

Que como lo señala Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno en su dictamen, cabe subsanar los defectos del Decreto 551/93, en cuanto se refiere a la categorización de los restantes agentes mencionados, de acuerdo con las previsiones de los Arts. 48 y 49 de la Ley Orgánica N° 5.639 y según el nivel académico alcanzado por cada uno de ellos;

Que tal es el caso de la Dra. Irma del Valle Cañari, designada con el grado de Sub-Adjutor, quien cuenta con el título Médico Psiquiatra, previendo el ordenamiento legal vigente (Art. 49 inc. a- apart. 1), que

su ingreso al Escalafón Profesional y Técnico debe serlo con el grado de Adjutor;

Que con respecto a los Auxiliares Julio César Pérez, María Verónica Párraga y Mirian Susana Ramírez, quienes fueron incorporados con el grado de Agente al organismo penal, constan en las actuaciones la presentación de certificados habilitantes a que se refiere el Art. 49 inc. a) apart. 2) de la ley 5.639, por lo que su ingreso debía realizarse con el grado de Cabo del Escalafón Penitenciario;

Que por lo precedentemente expuesto, procede el dictado del instrumento legal modificatorio que deje debidamente regularizada la situación de revista de los aludidos agentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 551 de fecha 26/III/93, sustituyendo la parte pertinente del Anexo X - Servicio Penitenciario de la Provincia, con las correcciones que integran el Anexo del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos -
Autiero - Ugarte del Castillo de
Trogliero - Martino.**

ANEXO

DECRETO N° 935

Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno

Unidad de Organización 10 - Servicio Penitenciario de la Provincia

Ord.	Denom. cargo	Pos.	Escal.	Grado	Apellido Y Nombres	Documento	Sex.	Observ.
Dirección de Régimen Correccional								
50	Psiquiatra	3	Pr. y T.	Adjutor	Cañari, Irma del Valle	D.N.I. 11.664.339	F.
54	Psicóloga	7	Pr. y T.	Sub-Adjutor	Vacante			
66	Auxiliar	19	Penit.	Cabo	Ramírez, Mirian Susana	D.N.I. 13.701.136	F.
67	Auxiliar	20	Penit.	Cabo	Pérez, Julio César	D.N.I. 11.944.179	M.
Dirección de Administración								
81	Auxiliar	5	Penit.	Cabo	Párraga, María Verónica	D.N.I. 14.649.810	F.

Salta, 08 de mayo de 1995

DECRETO N° 940

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 08.346/95 - código 72, por el cual la Dirección General de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Provincial a la Ira. Travesía de la Integración "Del Altiplano al Mar

1995", a realizarse entre el 10 de julio y el 20 de agosto del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial apoyar este tipo de iniciativas, habida cuenta que con la

realización de dicha travesía se procura crear espacios para el intercambio de experiencias entre el medio social y las personas con discapacidades, incentivándolas para que se adhieran a la práctica deportiva y disfruten de sus beneficios físicos, mentales y espirituales, como así también lograr una verdadera integración que incluya a las instituciones gubernamentales y a la comunidad.

Que atento la providencia obrantes en autos y lo informado por la Dirección General de Deportes y Recreación, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a la 1ra. Travesía de la Integración "Del Altiplano al Mar 1995", a llevarse a cabo desde La Quiaca a Mar del Plata, entre el 10 de julio y el 20 de agosto del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Eveling - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 921 - 08/05/95 - Expte. N° 13.795/94 - código 89

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Irma Rivero de Bogao, C.U.I. N° 16.659.250, Legajo N° 11.381, ex-agente del Hospital "San Bernardo", contra el Decreto N° 607/93, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 922 - 08/05/95 - Expte. N° 12.290/94 - código 87

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron

ordenadas por Resolución Ministerial N° 0692 de fecha 30 de mayo de 1994.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Noemí Cristina Ruiz de Cardozo, C.U.I. N° 5.891.474, legajo N° 62.533, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría G, enfermera del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones de los artículos 20, inciso e) y 20, punto 2) 2° parte del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Artículo 3° - Notifíquese a la señora Noemí Cristina Ruiz de Cardozo, C.U.I. N° 5.891.474, legajo N° 62.533, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 923 - 08/05/95 - Expte. N° 0083/94 - código 133

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto de 1994, trasládase a su pedido, a la licenciada Norma Liliana del Valle Chacón, C.U.I. N° 14.302.852, legajo N° 33.068, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, psicóloga del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Centro de Salud N° 27 Barrio Intersindical dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04 - Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, el cargo N° 604, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° 30 de la planta permanente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad de Organización 10 (Decreto N° 815).

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 924 - 08/05/95 - Expte. N° 03.596/94 - código 127

Artículo 1° - Modifícase el artículo 3° del decreto N° 1.945 de fecha 6 de setiembre de 1994, dejando establecido que se otorga licencia especial sin

retribución en el cargo N° 246 de la planta permanente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Carlos Raúl Martínez, C.U.I. N° 7.262.640, legajo N° 08.463.

Art. 2° - Déjase sin efecto el artículo 5° del decreto N° 1.945 de fecha 6 de setiembre de 1994.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 925 - 08/05/95 - Expedientes N°s. 30.424/93 y 28.507/93 - código 121.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0224 de fecha 22 de febrero de 1994.

Art. 2° - Con vigencia al 23 de junio de 1993, aplíquese la sanción de cesantía por incurrir en abandono de servicios sin causa justificada (artículo 20 Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87, al señor Aldo Cortez, D.N.I. N° 17.354.485, legajo N° 08.362, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría C, dependiente del Centro de Salud N° 14 de Barrio Miguel Ortiz de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso e) del referido Estatuto.

Art. 3° - Notifíquese al señor Aldo Cortez, D.N.I. N° 17.354.485, legajo N° 08.362, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 926 - 08/05/95 - Exptes. N°s. 24.562/92 - código 121 y 040.923/93 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.969 de fecha 15 de octubre de 1992.

Art. 2° - A partir del 20 de abril de 1992, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Carlos Eduardo Sánchez, C.U.I. N° 17.043.093, legajo N° 08.658, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría C, agente

sanitario de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese al señor Carlos Eduardo Sánchez, C.U.I. N° 17.043.093, legajo N° 08.658, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 927 - 08/05/95 - Expediente N° 24.844/92 - código 121

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por la Resolución Ministerial N° 0272/93.

Art. 2° - Con vigencia al 12 de marzo de 1992, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, al señor Juan Carlos Guaymás, C.U.I. N° 12.956.743, legajo N° 54.611, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría A, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, prevista en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87.

Art. 3° - Notifíquese al señor Juan Carlos Guaymás, C.U.I. N° 12.956.743, legajo N° 54.611, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 928 - 08/05/95 - Expte. N° 11.884/93 - código 87

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0041 de fecha 20 de enero de 1994.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de junio de 1993, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en

abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Antonia Casimiro, C.U.I. N° 10.485.750, legajo N° 81.995, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, mucama del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones de los artículos 20, inciso e) y 20, punto 2) 2° parte del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Antonia Casimiro, C.U.I. N° 10.485.750, legajo N° 81.995, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 930 - 08/05/95 - Expediente N° 02.834/94 - código 127

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la afectación por el período comprendido entre el 16 de junio y el 31 de diciembre de 1994, a la Cámara de Diputados de la Provincia, de los doctores Mirna Chávez de Soria, C.U.I. N° 10.493.478, legajo N° 65.849, médica, con un régimen horario de dedicación exclusiva y Jorge Horacio Crespo, C.U.I. N° 5.950.736, legajo N° 25.266, Jefe Sector Perinatología y Consultorios Externos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependientes del Hospital Materno Infantil.

Art. 2° - Los doctores Mirna Chávez de Soria, C.U.I. N° 10.493.478, legajo N° 65.849, y Jorge Horacio Crespo, C.U.I. N° 5.950.736, legajo N° 25.266, percibirán como única remuneración la que les corresponde como empleados del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 931 - 08/05/95 - Expediente N° 43.443/94 - código 121

Artículo 1° - A partir del 16 de enero de 1995, trasládase a la doctora Nelly López Amat, C.U.I. N° 4.980.049, legajo N° 17.418, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontóloga del Centro de Salud Coronel Mollinedo, dependiente del Hospital de Apolinario Saravia, al cargo N° de Orden 822 de la planta permanente (Decreto N° 815/94) de la Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 04 - Dirección de Primer

Nivel de Atención Area Capital al cargo N° de Orden 822 de la planta permanente (Decreto N° 815/94) de la citada Dirección, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° de Orden 75 de la planta permanente (Decreto N° 815/94) del Centro de Salud Coronel Mollinedo dependiente del Hospital de Apolinario Saravia - Unidad de Organización 31.

Art. 3° - A partir del 16 de enero de 1995, trasládase al doctor Antonio Anuati Jarsun, C.U.I. N° 11.590.741, legajo N° 82.653, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría K, odontólogo de la Dirección de Odontología al cargo N° de Orden 75 del Centro de Salud Coronel Mollinedo dependiente del Hospital de Apolinario Saravia.

Art. 4° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 31 - Centro de Salud de Coronel Mollinedo dependiente del Hospital de Apolinario Saravia el cargo N° de Orden 75 de la planta permanente (Decreto N° 815/94) del citado nosocomio, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° 51 de la planta permanente (Decreto N° 815) de la Dirección de Odontología - Unidad de Organización 01.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 933 - 08/05/95 - Expediente N° 3.481/89 - código 76

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 14 de junio de 1989, al señor Marcelo Oscar Domenichelli, D.N.I. N° 14.709.182, legajo N° 08.651, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 1° y 2° y concordantes de la Ley Nacional N° 24.028.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de Setecientos veintiún pesos con sesenta centavos (\$ 721,60) o la que resultare al momento de su efectivo pago, al señor Marcelo Oscar Domenichelli, D.N.I. N° 14.709.182, legajo N° 08.651, dependiente del citado nosocomio, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 14 de junio de 1989.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Setecientos veintiún pesos con sesenta centavos (\$ 721,60) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva, por el concepto expresado oportunamente.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Parcial 1, Ejercicio

vigente, dejando establecido que dicho crédito resulta alcanzado por la Ley de Consolidación de Deudas N° 6.669.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 934 - 08/05/95

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor del Comisario General (R.V.) Dn. Andrés Avelino Iradis, L.E. N° 7.249.690, las licencias reglamentarias y compensatorias que seguidamente se detallan, con arreglo a lo especificado en los considerandos del presente e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12.

- Licencias reglamentarias años 1988, 1992 y 1993: treinta (30) días hábiles por cada una.

- Licencias compensatorias años 1988, 1992 y 1993: diez (10) días hábiles por cada una.

Art. 2° - La liquidación y pago de las licencias quedará condicionada a las prescripciones contenidas en el artículo 4° del Decreto N° 515/95.

Art. 3° - Deniéase el reconocimiento de las licencias reglamentarias y compensatorias de los años 1986, 1987, 1989, 1990 y 1991, por no haber satisfecho el recaudo legal exigido en el artículo 15 del Decreto N° 1.950/77.

Art. 4° - Establécese que las licencias del año 1988, quedan comprendidas en el Régimen de Consolidación de Deudas establecido por Ley N° 6.669 y normas complementarias.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 936 - 08/05/95

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor del Comisario General (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Mamaní, Leg. 571, las licencias reglamentarias y compensatorias que seguidamente se detallan, con arreglo a lo enunciado en los considerandos precedentes e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12.

- Licencias reglamentarias años 1991, 1992 y 1993: treinta (30) días hábiles cada una.

- Licencias compensatorias años 1991, 1992 y 1993: (10) días hábiles por cada una.

Art. 2° - La liquidación y pago de las licencias quedará condicionada a las prescripciones contenidas en el artículo 4° del Decreto N° 515/95.

Art. 3° - Déjase establecido que las licencias del año 1991, quedan sujetas al Régimen de Consolidación de Deudas, establecido por Ley N° 6.669 y normas complementarias.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 937 - 08/05/95 - Exptes. N°s. 50-101.226 y 01-65.649/94

Artículo 1° - Recházase por resultar formalmente improcedente, el recurso jerárquico interpuesto en autos por el señor Juan Carlos Chilo, M.I. N° 7.214.071, en contra de la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 447/94, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Revócase por contrario imperio la Resolución N° 346/93 de la Dirección General del Servicio Penitenciario, por resultar la misma manifiestamente ilegítima, al estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo, debiendo retornar las actuaciones al organismo penitenciario, a fin de que se dicte un nuevo acto conforme a derecho, previa intervención de las áreas competentes, conducente a revisar la liquidación de indemnización por baja practicada, para o cual resultará de aplicación la Ley 6.669 y normas complementarias.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 938 - 08/05/95 - Exptes. N°s. 01-65.369/94, 41-33.022/93 y 43-819/94 (Cpde. 1, 2 y 3)

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el apoderado legal de la Lic. Nelly del Carmen Sánchez, en contra de la Resolución N° 568/94 emanada del Ministerio de Gobierno, en virtud de las razones precedentemente enunciadas.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 920 y 929, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 749

F. N° 78.345

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Borax Argentina S.A. por Expte. N° 14.984, ha solicitado en el Departamento de San Carlos y Cafayate 7.000 Has. ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Chusca se mide 6.041,52m. Az. 331°18'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 10.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 6.000m. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 6.000m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 1.000m. Az. 180°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 1.000m. Az. 270°00'00" hasta el punto 5, luego se mide 2.000m Az. 180°00'00" hasta el punto 6, luego se mide 3.000m. Az. 270°00'00" hasta

el punto 7, y finalmente se mide 9.000m Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 7.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 07 de abril de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 23/05/95

O.P. N° 748

F. N° 78.344

El Dr. Daniel Enrique Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que RTZ Mining & Exploration Limited, por Expte. N° 14.950, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 5.482 Has. ubicada de la

siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Est. Kms. 1424 se mide 19.319,68m. Az. 349°33'00", hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 7.000m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 8.500m. Az. 180°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 5.000m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 2.250m. Az. 360°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 6.250m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 5.482 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 07 de abril de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 23/05/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 787

F. N° 78.412

Ref.: Expte. N° 34-161.059/90 y Agdos. N°s. 34-178.897/95; 34-169.638/92 y Agdos. 34-178.891/95; 34-161.060/90 y Agdos. 34-178.892/95; 34-169.636/92 y Agdos. 34-178.893/95; 34-169.639/92 y Agdos. 34-178.890/95; 34-163.921/91 y Agdos. 34-178.900/95; 34-169.632/92 y Agdos. 34-178.899/95; 34-161.065/90 y Agdos. 34-178.898/95; 34-169.630/92 y Agdos. 34-178.889/95; 34-163.919/91 y Agdos. 34-169.633/92; 34-178.896/95; 34-169.634/92 y Agdos. 34-178.895/95 y 34-169.635/92 y Agdos. 34-178.894/95.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas y en la Ley 6.779/94, donde se le asigna a la razón social "Agropecuaria río Juramento S.A." del Departamento de Anta, una superficie de 6.500 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Propiedad	Sup. B/Riego	Dotación
155	Lote "E" Pozo Escondido y San Isidro	400 Has.	210,00 lt./seg.
353	"Ibon"	900 Has.	472,50 "
469	"Ibon"	400 Has.	210,00 "
506	Fca. San Carlos	900 Has.	472,50 "
532	Sury Blanco	657 Has.	344,92 "
5.866	Frac. "A" - Fca. Arenal	250 Has.	131,25 "
5.867	Fca. El Arenal	440 Has.	231,00 "
7.793	Frac. "A" - Pozo Escondido	300 Has.	157,50 "
7.794	Frac. "B" - Fca. "Pozo Escondido"	800 Has.	420,00 "
8.097	Frac. 2 - Fca. Arenal o San Javier	900 Has.	472,50 "
8.098	Frac. 3 - Fca. Arenal o San Javier	273 Has.	143,32 "
8.099	Frac. 4 - Fca. Arenal o San Javier	280 Has.	147,00 "
		6.500 Has.	3.412,49 lt./seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las

oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de mayo de 1995

Imp. \$ 290,00

e) 12 al 26/05/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 906

F. N° 78.565

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dr. Alberto Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa López de Martín, en autos caratulados: "Medina de Aragón, Elisa Elisabel y Martha Alicia Aragón, s/Sucesorio", expediente N° B-63.069/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese edictos por tres días. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 26/05/95

O.P. N° 903

F. N° 78.558

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos caratulados: "Sucesorio de Cuéllar, Ruperto" Expte. N° 2B-49.430/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de julio de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 26/05/95

O.P. N° 902

F. N° 78.556

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Vivas, Antonia - Sucesorio" - Expte. N° B-63.372/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 12 de abril de 1995. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 26/05/95

O.P. N° 901

F. N° 78.557

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti

de Marinaro, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: "Sucesorio de Aguaisol, Andrés Avelino" - Expte. N° B-50.687/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 24 de junio de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 26/05/95

O.P. N° 899

R. s/c. N° 6.843

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo; en lo autos caratulados: "Cejas, Jacinto del Tránsito y Rojas de Cejas, Victoria s/Sucesorio", Expte. N° A-88.035/87: cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. Salta, 20 de abril de mil novecientos noventa y cinco. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 23, 24 y 26/05/95

O.P. N° 897

F. N° 78.552

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ovejero Francisco Isaac Trifon y Brito de Ovejero Sofía Gerónima" Expte. N° 5.063/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán (Salta), 21 de abril de 1995. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 24/05/95

O.P. N° 886

F. N° 78.536

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Doctora Carmen del Valle López, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de la Sra. Ortíz de Ruyeri, Zusana del Valle, en autos "Ortíz de Ruyeri, Zusana del Valle - Sucesorio", Expte. B-11.517/90, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres (3) días. Salta, 13 de febrero de 1995. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Imp. \$ 25,50 e) 22, 23 y 24/05/95

O.P. N° 885

F. N° 78.535

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Vaca, María Jesús (Fallecida el 29/03/93); Martínez, Fabián (Fallecido el 31/10/94) - Sucesorio", Expte. N° 1B-65.242/95, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea con herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial. Salta, 15 de mayo de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22, 23 y 24/05/95

O.P. N° 873

F. N° 98.517

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Fernanda Diez de Barrantes, en los autos caratulados "Castro, Pablo Isaac - Sucesorio", Expte. N° B-63.544/95, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y "Eco del Norte". Salta, Capital, 16 de mayo de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 19, 22 y 23/05/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 909

F. N° 78.568

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una camioneta "Isuzu" gasolera, Mod.: 1992
Full c/cúpula metálica.

El día 24/05/95 a las 18:00 hs., en mi local de remates de calle Olavarría N° 98, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 11va. Nom. Secretaría N° 1, en

los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Vidal, Carlos" - Ejecutivo - Expte. N° 1B-49.241/94. Procederé a rematar con la base de \$ 13.006 dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Una camioneta marca "Isuzu" gasolera - Tipo Pick-Up Mod.: "TFR54-HLS54" - Año: 1992 - Dominio: A-083.977 - Motor "Isuzu" N° 685642 - Chasis "Isuzu" N° JAATFR54-HM7113586 - C/4 ruedas armadas (anchas) y una rueda p/auxilio (común) - c/aire acondicionado - radio-pasacassette - completa, funcionando, tapizado, chapa y pintura en buen estado - color amarilla - con cúpula metálica (especial transporte de mercaderías p/Ej. pan), y en el estado Gral. visto en que se encuentra. Exhibición: puede ser revisada en el local de remate el día 24/05/95, en horario comercial. Forma de pago: Contado. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes 583 - Tel.: 215226 - Salta. Nota: Si no hubiese postores por la base consignada, pasado 15 min., ésta se reducirá en un 25%, y si así no hubiese postores por la base reducida, pasado 15 min. se procederá a rematar sin base. Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 48,00

e) 23 y 24/05/95

O.P. N° 907

F. N° 78.566

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 234,96
Una casa en El Carril

El día 24 de mayo de 1995, a las 18 hs. en mi escrit. de Alsina 1035 ciudad, remat. con la base de \$ 234,96 el inmueble ubic. en calle San Rafael N° 280 de la loc. de El Carril Dpto. Chicoana, Pcia. de Salta. Identific. Mat. 876, Secc. B, Manz. 14, Parc. 18. del dpto. Chicoana - 09 El Carril. Mide fte. 12m. x 24m. de fdo. Sup. s/M 288m². Limit. N. lote 1, S. lote 23, E. calle San Rafael y O. lote 2, plano 51, según datos obt. de su respec. céd. parc. Posee un salón de 5x4m. aprox. donde func. un negocio de venta de comidas, además cocina-comed., dos dormit., baño de 1ra. constr. c/mat. de primera. Serv. de luz electr., agua cte. y cloacas. Se enc. ocup. p/Enrique O. Ríos, su esposa Sara Pici y su hija, nietos de los demand. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 9na. Nom., Dr. Jorge G. López, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Balderrama, Basilio Eliseo; Aybar, Cayetana Argentina - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-56.377/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de

aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035 Teléf. 210832 ó al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 34,00

e) 23 y 24/05/95

O.P. N° 904

F. N° 78.561

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (con reducciones)

Un furgón m/Renault - Modelo Traffic - Año 1993 en buen estado.

El día viernes 2 de junio de 1995, a las 19,15 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré de contado, con la base de U\$S 13.056,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por esta base, pasados 15 minutos, se rematará Sin Base y al mejor postor: Un furgón m/Renault - Modelo Renault traffic - Año 1993 - Dominio N° A-087.817, con motor m/Renault N° 2.897.270 - chasis m/Renault N° 8 A1T310 ZZPS 007.287, color blanco, con cuatro cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con un gato tipo tijera, una llave ruedas, sin auto-stereo, con espejos retrovisores, en buen estado y funcionando. Este vehículo se remata en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial, en calle La Florida N° 753/67 y el día de la subasta en calle Zabala 410, ambos de esta ciudad. Condiciones: de contado y con entrega inmediata. Arancel de ley: 10% más Sellado D.G.R. del 0,6%, todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom., Secr. Dra. Marcela V. F. de Lovaglio, en juicio contra Octaviano N. Pereyra s/Ejecución prendaria Expte. N° B-63.433/95. Edictos: 1 día por Bol. Of. y 3 días por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 17,00

e) 23/05/95

O.P. N° 895

F. N° 78.548

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Televisor Color 20" ITT Drean y varios

El día 23 de mayo a las 17,45 hs. en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré sin base y al contado un televisor color de 20" marca ITT Drean, un juego de jardín de hierro forjado, una mesita para teléfono de bronce, una mesa/bar, una araña colgante y una mesa p/TV con patas cromadas. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo

Civil y Comercial de 6ta. Nominación - en juicio seguido contra Figueroa, Sergio Horacio - Ejecución de Honorarios - Expte. N° B-49.439/94. 10% de arancel de ley, y el pago de sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo al contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 21-5882. S.T.M. Martillero Pública.

Imp. \$ 21,00

e) 22 y 23/05/95

O.P. N° 892

F. N° 78.543

Por: MARCOS M. LOPEZ

Banco de la Nación Argentina

El día 30 de mayo de 1995, en la Ciudad de J. V. González, provincia de Salta, a hs. 11,30 en calle San Martín N° 258, Sucursal del Banco de la Nación Argentina, Remataré por orden del Señor Juez Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Sastre Ramis, Cristóbal y otro - Ejecución Prendaria-" Expte. N° 138/91: Una camioneta Chevrolet, "Silverado" Dominio A-070.350, funcionando en buen estado con goma de auxilio, la cual puede ser revisada en el mismo domicilio nombrado anteriormente en el horario del Banco Nación. Base: Pesos Cuatro Mil. (\$ 4.000.-) Forma de pago: Contado. Comisión de Ley 10%. El bien se remata en el estado visto en que se encuentra. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

22, 23 y 24/05/95

O.P. N° 890

F. N° 78.541

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Derechos y Acciones sin Base

El día 23/05/95, a las 17,00 hs. en calle Necochea N° 395, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominac. en Exped. N° B-50.808/94 s/Ejecución de Sentencia - Remataré sin Base el 60% de Derechos y Acciones Indivisos que le pertenezcan al demandado Sr. Gabriel Vázquez como titular condómino, del Omnibus Mercedes Benz, mod. OF-1214/1987, Dominio B-2.145.203 que está depositado y secuestrado en calle Daniel Cerri 1.346/60, Capital Federal, donde puede revisarse. La unidad se encuentra en mal estado según acta de secuestro que puede verificarse en autos y las fotos ilustrativas en Secretaría, las que también serán exhibidas en el acto del remate - Informes, en Secretaría del Juzgado o al suscripto martillero. Condiciones: pago íntegro del

precio, dinero de contado en el acto del remate, con más 10%, comisión del martillero y 50% del sellado fiscal sobre el precio de venta a cargo del comprador. Solo se aceptan cheques certificados. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 21,00

e) 22 y 23/05/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 896

F. N° 78.550

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Xarau Motor's S.R.L. Concurso Preventivo", Expte. N° B-65.535/95, hace saber:

1. Que con fecha 4 de abril de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Xarau Motor's S.R.L. con domicilio en Avda. San Martín N° 536, de esta ciudad de Salta.

2. Que ha sido designada Síndico la Contadora Pública Nacional Carmen Rosa Barrios, con domicilio legal en calle Virgilio Tedín N° 876, 1° Piso, Dpto. "E" de ésta ciudad.

3. Que se ha fijado hasta el día 9 de agosto de 1995 o el siguiente hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16,00 a 18,00 horas.

4. Que se ha fijado el día 5 de setiembre de 1995, o el siguiente hábil para el caso de feriado, para que el Síndico presente su informe Individual de Créditos y el día 27 de setiembre de 1995 o el siguiente hábil, para que lo haga con el Informe General.

5. Que se ha fijado Audiencia para el día 19 de octubre de 1995 a las 9,00 horas o el siguiente hábil en caso de feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurren.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 09 de mayo de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 22, 23, 24, 26 y 29/05/95

O.P. N° 840

F. N° 78.489

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Alaniz Olga

Julia, s/Concurso Preventivo" - Expte. N° B-58.268/94, ha resuelto: Prorrogar la fecha de la audiencia para que tenga lugar la Junta de Acreedores del presente concurso, para el próximo primero de agosto de 1995 a horas nueve (9) o el siguiente hábil a la misma hora, si fuese feriado. Publíquense edictos por cinco días. Fdo.: Dr. Jorge Garnica López, Juez y Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 17 al 23/05/95

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 891

F. N° 8.025

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Aquino, Aldo Guillermo; Corbalán, Teresa del Valle - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-47.255/93, hace saber:

1. Que con fecha 9 de mayo de 1995 se ha declarado la Quiebra a Guillermo Aquino, D.N.I. N° 7.254.112 y Teresa del Valle Corbalán, D.N.I. N° 4.998.611, ambos con domicilio en calle San Juan 1488 de esta ciudad de Salta.

2. Que se ha ordenado a los fallidos y a terceros se haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros de comercio y documentación de los mismos.

3. Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.

4. Que se ha ordenado que continúe interviniendo en autos la Síndico Contadora María Cecilia Varg, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1414 de esta Ciudad de Salta, siendo su horario de atención de lunes a viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs.

5. Fijar el día 11 de setiembre de 1995 como fecha límite hasta la cual los acreedores presentarán al Síndico los nuevos pedidos de verificación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de mayo de 1995. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Valor al cobro \$ 42,50 e) 22, 23, 24, 26 y 29/05/95

O.P. N° 829

F. N° 78.468

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación de la provincia de Salta, Jurisdicción Centro, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Sabantor S.A. s/Quiebra", Expte. N° 1B-60.723/94, se ha resuelto postergar para el día 30 de mayo del corriente año a horas 9,00, la

audiencia de celebración de la Junta de Acreedores a realizarse en la sede del Juzgado. Salta, 15 de mayo de 1995. Firmado Adela Juárez de Aldazábal, Secretaria.
Imp. \$ 42,50 e) 17 al 23/05/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 905 F. N° 78.564

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Hijos de

Francisco Muzzo S.R.L. c/Toro, Orlando Argentino y Carrizo, Eufrazio Antonio s/Daños y Perjuicios" Expte. 34.995/93, cita y emplaza al Sr. Eufrazio Antonio Carrizo, L.E. o D.N.I. N° 7.321.537, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez; Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria; San Ramón de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1995.

Imp. \$ 17,00 e) 23 y 24/05/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 910 F. N° 78.567

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS

Convocatoria a Elección y Asamblea General de Socios

De acuerdo a lo establecido en sus Estatutos Sociales, el Centro Arg. de Pocitos, invita a todos sus asociados al acto eleccionario por renovación de sus autoridades en forma parcial de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocales Suplentes Segundo y Tercero con duración de 2 (dos) años en sus funciones. Y para los miembros del Organismo de Fiscalización un (1) Titular y 2 (dos) Suplentes por el lapso de un año en el cargo; la misma se llevará a cabo el día domingo 04 de junio de 1995 a hs. 10,30 en el local de nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación del acta anterior.
- 2°) Aprobación de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Palabra libre para todos aquéllos que deseen exponer sus puntos de vista con respecto a la marcha de la Institución.
- 4°) Elección parcial de los nuevos miembros de la comisión directiva.
- 5°) Designación de dos socios para que suscriban el acta de la presente asamblea general.
- 6°) Designación de dos socios para realizar el acto eleccionario.
- 7°) Escrutinio general del resultado del acto eleccionario. Profesor Salvador Mazza, 13 de mayo de 1995.

Leonardo Melgar
Secretario

Imp. \$ 13,00

Alfonso Montesana
Presidente

e) 23 y 24/05/95

O.P. N° 900 F. N° 78.553

MISION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS EMBARCACION

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de junio de 1995, en Independencia 371 de la ciudad de Embarcación, a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración del balance, memoria, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Renovación de la H.C.D.

Imp. \$ 6,50 e) 23/05/95

AVISO GENERAL

O.P. N° 908 R. s/c N° 6.844

UNION CIVICA RADICAL - DISTRITO SALTA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 01/95 VISTO

Lo establecido por el Art. 13, inc. k) de la Carta Orgánica Partidaria; y

CONSIDERANDO

Que el Comité Central de la Provincia de la Unión Cívica Radical - Distrito Salta, mediante Resolución 07/95, delega en las figuras de los Sres. Presidentes y Vicepresidentes 3°, la responsabilidad de realizar la convocatoria a sesión constitutiva de la H. Convención Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Carta Orgánica Partidaria, esta Presidencia, en nombre y representación del cuerpo que integra, según atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Primero: Convocar a la H. Convención Provincial de la Unión Cívica Radical para el día 03 de junio de 1995, a hs. 15,00, en el local del Centro Argentino de

Socorros Mutuos, sito en calle Sarmiento esq. Gral. Güemes, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 6° de la Carta Orgánica Partidaria Provincial.

Segundo: Establecer para dicha sesión, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) - Designación de un Presidente provisional y un Secretario ad-hoc.
- b) - Conformación de la Comisión para analizar los diplomas de los Sres. Convencionales.
- c) - Constitución definitiva de la H. Convención Provincial.
- d) - Elección de los miembros de la mesa directiva de la H. Convención Provincial.
- e) - Designación de los miembros del: Tribunal de Conducta, Junta Electoral, Comisión Revisora de Cuentas y Apoderados.

- f) - Análisis del resultado electoral del 14 de mayo ppdo. a nivel provincial y departamental, y estrategia para las elecciones de octubre próximo, por departamento y a nivel general.
- g) - Plataforma Electoral.
- h) - Varios.

Tercero: Comuníquese, publíquese y archívese.

Salta, 18 de mayo de 1995.

Eduardo Luis Skaf

Vicepresidente

Comité Provincial U.C.R.

Sin cargo

Juan Carlos Castiella

3°Presidente

Comité Provincial U.C.R.

e) 23/05/95

RECAUDACION

O.P. N° 911

Saldo anterior	\$ 46.477,50
Recaudación del día 22/05/95.....	\$ 314,70
TOTAL	\$ 46.792,20